DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19806
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5424880

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jenny Lorena Niño Sana				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de octubre de 2023	**HORA:**	20:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 72 Q No. 40 C Sur – 17 Torre F 6 Apartamento 402	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	74° 09' 05" W 4° 36' 397" N
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Timiza A	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	80 m²
UPZ:	48-Timiza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3
LOCALIDAD:	8-Kennedy	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 2	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0045EJXR	**PREDIOS EVALUADOS:**	1
ÁREA INSPECCIONADA:	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-50504

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción. Afectaciones por infiltraciones de agua.

6. ANTECEDENTES

En el predio ubicado en la Carrera 72 Q No. 40 C Sur – 17 Torre F 6 Apartamento 402 hace parte de la Unidad Residencial Célula J en el sector catastral Timiza A en la localidad de Kennedy. El Sector Catastral Timiza A fue legalizado mediante el Decreto No. 64 de 28 de marzo de 1986 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo; sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 555 de 2021), el sector donde se localiza el predio en referencia se localiza en una zona con categorización de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa Baja.

Una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, en atención al evento SIRE 5424880 realizó visita técnica el día 24 de octubre a la Torre F 6 Apartamento 402 de la Unidad Residencial Célula J ubicado en la Carrera 72 Q No. 40 C Sur – 17, del sector catastral Timiza A en localidad de Kennedy, como se muestran en la Figura 1.

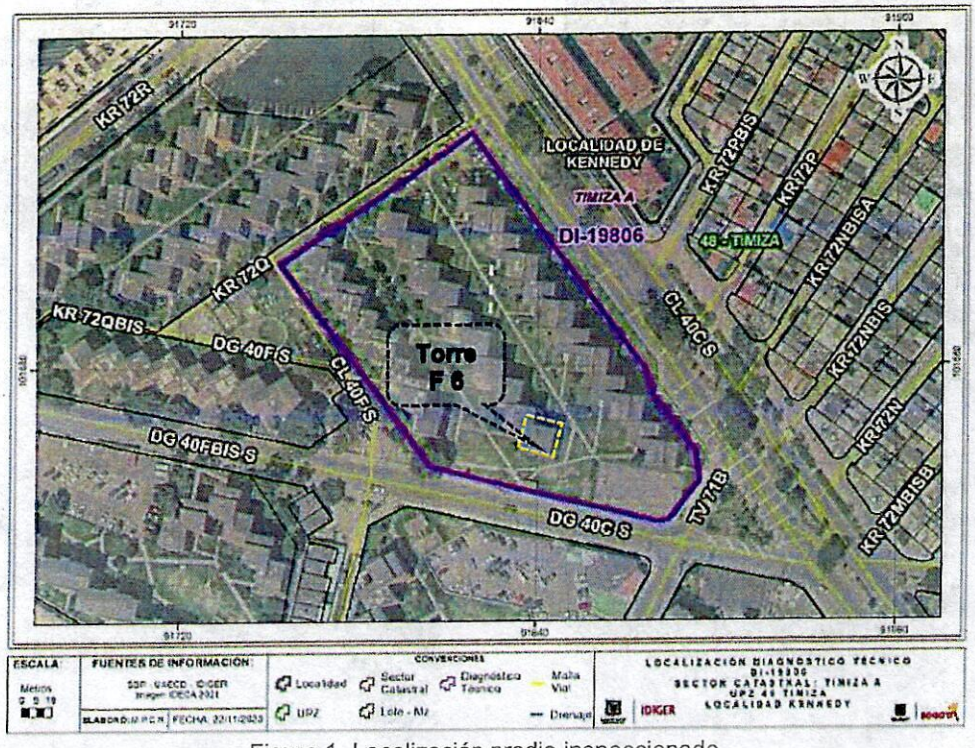


Figura 1. Localización predio inspeccionado

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5424880 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático se desplazó a la edificación emplazada en el predio ubicado en la Carrera 72 Q No. 40 C Sur – 17, del sector catastral Timiza A en localidad de Kennedy, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente baja, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas donde se emplazan edificaciones de hasta seis niveles, de uso residencial.

En compañía del Señor Víctor Alfonso Poveda quien es el peticionario y propietario del apartamento 402 de la Torre F 6. Desde el exterior se observa una torre de 5 niveles construida en un sistema mixto, mampostería simple y parcialmente confinada, con losas de entre piso y cubierta en teja de fibrocemento como se puede ver en la Fotografía 1.

En el apartamento 402 se identifican humedades en el cuarto auxiliar del costado sur que se extienden a lo largo de todo el muro de cerramiento del costado sur que dejando marcas leves generadas por las infiltraciones que provienen de la cubierta, la cual menciona el peticionario que, no ha sido reparada por parte de la administración del la unidad residencial y ante la ocurrencia de precipitaciones, el agua se infiltra por un orificio existente en el techo falso del apartamento, como se puede ver en las Fotografías 2 y 3. En el área de la sala, también se identifican humedades y fisuras en el muro que da al exterior en el costado sur, generadas posiblemente por infiltraciones de agua, durante ocurrencia de precipitaciones, desde la cubierta.

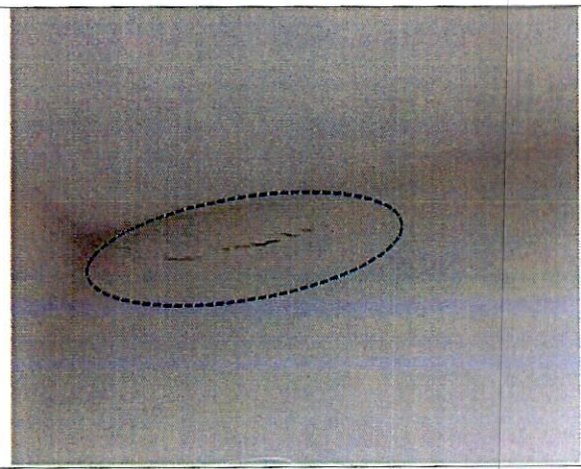
9. POSIBLES CAUSAS

Infiltraciones de precipitaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista frontal de la torre F 6 donde se encuentra el apartamento inspeccionado



Fotografía 2. Vista de las afectaciones del muro exterior costado sur en el área del cuarto auxiliar



Fotografía 3. Vista de las afectaciones de la cubierta en drywall en el área del cuarto auxiliar



Fotografía 4. Vista de las afectaciones del muro exterior costado sur en el cuarto auxiliar



Fotografía 5. Vista de las afectaciones del muro exterior costado sur en el área de la sala



Fotografía 6. Vista de las afectaciones del muro exterior costado sur en el área de la sala

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 72 Q No. 40 C Sur – 17, Torre F 6 Apartamento 402	Víctor Alfonso Poveda	Mixta. Mampostería simple y confinada	Residencial	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De acuerdo con las afectaciones evidenciadas en el cuarto auxiliar, del apartamento 402 de la Torre F 6 de la Unidad Residencial Célula J ubicada en la Carrera 72 Q No. 40 C Sur – 17, que involucran los elementos que conforman el techo falso en drywall y la cubierta, de no realizar las reparaciones/ o mantenimiento adecuado se puede generar un aumento progresivo de los daños identificados de la cubierta afectando la estabilidad estructural y funcionalidad de esta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa el día 24 de octubre 2023 de las condiciones físicas del apartamentos 402 de la Torre F 6 de la Unidad Residencial Célula J ubicada en la Carrera 72 Q No. 40 C Sur – 17., del sector catastral Timiza A en localidad de Kennedy.

Por los daños y afectaciones evidenciados en el cuarto auxiliar del apartamento 402 de la Torre F 6 se genera la recomendación de restricción de uso de este bajo el formato 12365.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad estructural. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural general de la Torre F 6 de la Unidad Residencial Célula J ubicada en la Carrera 72 Q No. 40 C Sur – 17., del sector catastral Timiza A en localidad de Kennedy, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio y se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como sismos.

Sin embargo; dadas las afectaciones provocadas por las infiltraciones tanto en el techo falso de drywall y posiblemente la cubierta evidenciadas en el apartamento 402 el cual se encuentra en el último nivel de la torre F 6, es posible que, de no generarse las acciones, reparación/mantenimiento a la cubierta los daños aumenten progresivamente hasta llegar a afectar la estabilidad estructural y funcionalidad de la cubierta.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite reiterar las siguientes recomendaciones consignadas en los documentos previamente emitidos, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable del apartamento 402, el señor Víctor Alfonso Poveda de la Torre F 6 del Conjunto residencial ubicado en la Carrera 72 Q No. 40 C Sur – 17., del sector catastral Timiza A en localidad de Kennedy acatar la recomendación de restricción emitida bajo el formato 12365.

- Al responsable de la Unidad Residencial Célula J ubicada en el predio de la Carrera 72 Q No. 40 C Sur – 17., del sector catastral Timiza A en localidad de Kennedy adelantar acciones encaminadas a la implementación de mejoras en la cubierta con el fin de garantizar un buen comportamiento y evitar las infiltraciones en los apartamentos para así garantizar la vida útil de la construcción, conforme con lo dispuesto en el Código de Construcción de Bogotá D.C (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma:_____

Nombre: Jenny Lorena Niño S.

Profesión: Ingeniera Geológa – Esp. Magister en Geotecnia

16.2 Revisó

Firma:_____

Nelson David Millan Delvalle

Profesional Especializado 222-23

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático